

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

( **001439** )

**15 SET. 2017**

“Por la cual se ordena segundo pago de apoyo económico correspondiente al año 2017 al becario beneficiario del programa de Apoyo Institucional, José Luis Mendoza Estrada, para adelantar estudio de Doctorado en Ciencias Básicas de la Universidad de Cádiz”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico mediante Acuerdo Superior No. 000013 del 8 de septiembre de 2010, creó y reglamentó el Programa de Apoyo Institucional para la formación de estudios en Maestría y Doctorado.

Mediante el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 000013 del 8 de septiembre de 2010 se determinó que el Comité Administrativo del Programa de Apoyo Institucional para la formación en Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico, establecerá convocatorias para la selección de los beneficiarios del programa, de acuerdo a las necesidades de las unidades académicas.

El docente José Luis Mendoza Estrada fue seleccionado para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias Básicas, resultado de la convocatoria del programa de apoyo institucional para el relevo generacional 2015-1 para programa de formación de doctores en Ciencias Básicas de la Universidad de Cádiz

A los veinticuatro días del mes de febrero de 2016, el Comité de Apoyo Institucional mediante acta No. 002, decidió aprobar apoyo económico para adelantar **DOCTORADO EN CIENCIAS BASICAS** en la Universidad de Cádiz al egresado José Luis Mendoza Estrada.

El valor a otorgar y la forma cómo se causarían los pagos por concepto del apoyo concedido fue establecido en 1.200 euros para manutención equivalente a \$4.059.600 mensuales durante seis meses iniciando en el año 2016 3 años hasta 2018, así:

*David*  
2

NOMBRE	NO. DE ACTA DE APROBACIÓN DEL CAPAI	NOMBRE DEL CURSO DE POSTGRADO	VALOR TOTAL DEL APOYO CONCEDIDO	VALOR A PAGAR QUE SE ORDENA POR ESTE ACTO	NUEVO SALDO PENDIENTE
JOSE LUIS MENDOZA ESTRADA	No. 002 de 2016	Doctorado En Ciencias Básicas En La Universidad De Cadiz (España).	\$73.072.800	\$24.357.600	\$ 24.357.600

001439

El Becario Beneficiario suscribió Acuerdo de apoyo No. 000001, otorgó a favor de la Universidad del Atlántico pagaré y carta de instrucciones que ampara el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Acuerdo No. 000001 suscrito entre la Universidad y el Becario Beneficiario

en virtud del aval de continuidad emitido por el Decano supervisor de la Facultad de Ciencias Básicas, el becario beneficiario cumple con los requisitos plasmados en los artículos 10° y 12° del Acuerdo Superior No. 000013 del 08 de septiembre del 2010.

Teniendo en cuenta la vigencia presupuestal del año 2017, se procede a ordenar el pago del apoyo económico a la persona relacionada en la presente Resolución.

De conformidad a lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR** el pago de apoyo económico correspondiente al año 2017 al becario beneficiario del programa de Apoyo Institucional **JOSÉ LUIS MENDOZA ESTRADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.329.636, para adelantar estudio de Doctorado en Ciencias Básicas de la Universidad de Cádiz, conforme a lo dispuesto por el Comité Administrativo del Programa de Apoyo Institucional mediante acta, así:

NOMBRE	CÉDULA No.	DESCRIPCION DEL APOYO A PAGAR	VALOR A PAGAR 2017
JOSE LUIS MENDOZA ESTRADA	72.329.636	Manutención por \$4.059.600 por seis meses, correspondientes a los meses de febrero a julio de 2017.	\$24.357.600

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El pago de los apoyos concedidos se efectuará una vez la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales remita al Departamento de Gestión financiera los avales otorgados por el decano supervisor del acuerdo del becario.



**ARTÍCULO TERCERO. -** El becario beneficiario mencionado en la presente Resolución deberá remitir informe al Decano que obra como supervisor de su respectivo acuerdo y al Comité Administrativo del Programa de Apoyo Institucional, para la valoración de continuidad del apoyo institucional, con los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Notas del Director o Coordinador de la oficina de Postgrados o su equivalente en la Universidad Nacional e Internacional en la que se encuentra cursando la Maestría o el Doctorado.




001439

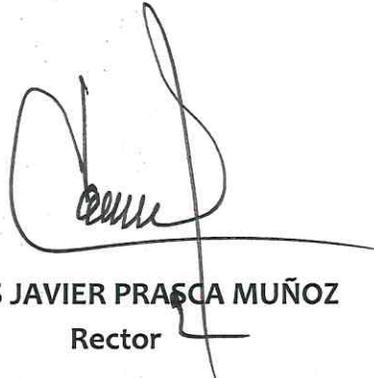
- 2) Informe de avances del proyecto de investigación refrendada por el Director y/o Asesor asignado por la Oficina de Postgrados o su equivalente de la Universidad respectiva.
- 3) Aportar el formato de actualización de datos debidamente diligenciado.

Cada informe debe entregarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la culminación del semestre académico respectivo. El Decano que obra como supervisor o interventor del acuerdo suscrito por el becario beneficiario será el encargado de la expedición del visto bueno para la continuidad de los pagos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los valores establecidos en el artículo segundo de la presente Resolución serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1274 de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en puerto Colombia, a los



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica

P/F.ECHEVERRY

